Constancia secretarial: Le informo señor Juez que, por auto del 24 de octubre de 2022, se libró mandamiento de pago; y a la fecha, la parte actora no se ha pronunciado, ni ha allegado a esta judicatura, documento que acredite gestiones para la notificación a la parte demandada, encontrándose pendiente la integración del contradictorio. A Despacho para que provea, 09 de diciembre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	05-001-31-03-006-**2022-00357-**00.
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria de Colombia S.A.
Demandada	Lina Marcela Vélez Ángel.
Asunto	**Requiere al demandante**
Auto Sustanciación.	**# 0647**

En atención a la constancia secretarial que antecede, y dado que en el expediente no obra información con respecto al trámite de notificación, por lo que no se ha cumplido la integración del contradictorio con la parte demandada; y al estar pendiente de práctica de medidas cautelares decretadas; el despacho, en virtud del artículo 78 del C.G.P., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., **REQUIERE** a la parte **demandante**, para que dentro de los treinta **(30) días hábiles** siguientes a la ejecutoria de este auto, so pena de desistimiento tácito de las medidas cautelares, informe y acredite al despacho sobre las gestiones realizadas en relación con la práctica de las medidas cautelares decretadas.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

JGH

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **_12/12/2022_** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **_207_**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO